

Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 3 1 DIC. 2015 La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO Nº 3149

NUM: 8584 /VISTOS:

- 1. Ordinario N°449, del 23 DE DICIEMBRE DE 2015, de Jefa de Personal Carolina Maturana Toro a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita, autorizar Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales de doña NATALIE CECILIA HERNANDEZ SILVA;
- 2. VºBº Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- Contrato de fecha 14 DE DICIEMBRE DE 2015, por Prestación de Servicios a Honorarios de doña NATALIE CECILIA HERNANDEZ SILVA, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;

 Certificado N°332 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;

5. La Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: REGULARÍZASE Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales, celebrado el 14 DE DICIEMBRE DE 2015, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad Nº9.004.430-3 y doña NATALIE CECILIA HERNANDEZ SILVA, Cédula de Identidad Nº16.000.093-7, INGENIERA AGRONOMA, con domicilio en CALLE VICUÑA MACKENNA Nº328, VILLA PARAISO, QUILLOTA, para que realice la labor concreta y específica de; APOYO PRODUCTIVO PROGRAMA AUTOCONSUMO, JORNADA COMPLETA, desde el 15 DE DICIEMBRE DE 2015 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

SEGUNDO: PÁGUESE la suma de \$444.444.- (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS), impuesto incluido, POR UNICA VEZ, con cargo a la cuenta presupuestaria N°1140501026001, AUTOCONSUMO FAMILIAR.

TERCERO: ADOPTEN la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA

SECR**PATRICIO** ENCALADA AHUMADA MUNICI**FINGEN**IERO EN TRANSPORTE * SECRETARIO MUNICIPAL (s)

DR. LUIS MELLA GAJARDO

DISTRIBUCIÓN:

1. Secmu 2.Control Interno 3. Of. Contabilidad y Presupuesto 4. DIDECO 5. Archivo Personal. LMG/PEA/CMT/ilt



<u>MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA</u> CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota a **14 DE DICIEMBRE DE 2015**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **Nº9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú Nº330, en adelante la Municipalidad, y doña **NATALIE CECILIA HERNANDEZ SILVA**, Cédula de Identidad **Nº16.000.093-7**, nacida el 11.04.1985, INGENIERA AGRONOMA, con domicilio en CALLE VICUÑA MACKENNA Nº328, VILLA PARAISO, QUILLOTA, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña NATALIE CECILIA HERNANDEZ SILVA, para que realice la labor concreta y específica de: APOYO PRODUCTIVO PROGRAMA AUTOCONSUMO, JORNADA COMPLETA.

SEGUNDO: Doña **NATALIE CECILIA HERNANDEZ SILVA,** no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este contrato regirá desde el **15 DE DICIEMBRE DE 2015** y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2015**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.

CUARTO: Los Honorarios serán \$444.444.- (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS), impuesto incluido, POR UNICA VEZ, con cargo a la cuenta presupuestaria N°1140501026001, AUTOCONSUMO FAMILIAR.

QUINTO: No se exige caución a doña NATALIE CECILIA HERNANDEZ SILVA, por cuanto el DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO O QUIEN LE SUBROGUE, verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir doña **NATALIE CECILIA HERNANDEZ SILVA**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

NATALIE GECILIA HERNANDEZ SILVA C.I.Nº 16.000.093-7 OR LUIS MÉLLA GAJARDO ALCALDE